Contrato N°: 299

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA.

En Ciudad del Este, capital del X Departamento de Alto Paraná, a los 3 días del mes de OCTUBRE de 2014. Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Abog. Miguel T. Otazo Martínez, con Cédula de Identidad Nº 226.290, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GL VENTAS Y SERVICIOS de GUSTAVO ADOLFO LEIVA con domicilio legal en la calle YVYRA PYTA Nº 233 Y EMILIO JOHANSSEN del Barrio ARROYO SECO-VILLA ELISA, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominado en adelante el CONTRATADO, denominándose en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", que acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" 2º LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 272.461 ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 08/2014 "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" 2º LLAMADO**; aprobado por Resolución Nº 82 de fecha 25 de febrero de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;
(f) Documentos solicitados en el legajo del representante o firmante de la Empresa, y los documentos de los productos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*12*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*10*	*6.887.400*
2015	*2*	*12*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*10*	*9.823.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.461, Objeto de Gasto 340 con Fuente de Financiamiento 30, del presente Ejercicio Fiscal y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del año 2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2014 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" 2º LLAMADO, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 488 de fecha 16 de Setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Fecha:_____
CD Nº : 08/2014

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Juez
VI Circunscripción Judicial

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
7	47131611 -001	PALITA p/BASURA	BETTANIN	BRASIL	Unidad	10	UNIDAD	14.500	**145.000**
10	47131604 -003	ESCOBA LARGA DE TECHO	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	5	UNIDAD	14.500	**72.500**
14	47121701 -007	BOLSA P/ BASURA	ARDELI	PARAGUAY	Unidad	1.990	PAQUETES	4350	**8.656.500**
15	47131603-001	LANA DE ACERO	ARDELI	PARAGUAY	UNIDAD	20	PAQUETE	1850	**37.000**
16	47131824-001	LIMPIA VIDRIO	ARDELI	PARAGUAY	UNIDAD	100	FRASCO	6.600	**660.000**
18	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA GRANDE	CONDOR	BRASIL	UNIDAD	100	UNIDAD	29.750	**2.975.000**
22	47131830-001	LUSTRA MUEBLES CHICO	ARDELI	PARAGUAY	UNIDAD	70	FRASCO	4.500	**315.000**
26	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	LIA	PARAGUAY	UNIDAD	1200	ENVASE	2.750	**3.300.000**
29	12352104-005	ALCOHOL EN GEL	ARDELI	PARAGUAY	UNIDAD	100	FRASCO	5.500	**550.000**
							Precio Total		16.711.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL (Gs: 16.711.000)

El Banco y Número de cuenta, del CONTRATADO, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco CONTINELTAL SAECA Cuenta Corriente Nº 0046230083318103

El CONTRATADO conforme a lo estipulado en este Contrato, se compromete a realizar la entrega de los bienes al CONTRATANTE y a realizar los cambios del bien si estos no se encuentran acorde a la especificación técnica solicitada, así como los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, el plazo máximo de entrega será de 20 días calendarios computados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la ORDEN DE COMPRA INTERNO, que será notificado por Courrier, Fax o e-mail ,las entregas de los bienes se harán en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este – Sub-suelo - Oficina de Suministro, días hábiles de lunes a viernes de 7:00 horas a 13:00 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. PORFIRIO BRITEZ MAIDANA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

GL Ventas & Servicios
RUC 1869
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay a los 3 días del mes de OCTUBRE del año 2014.-

Abg. Miguel Otazo
CI. Nº 226.290
CONTRATANTE

GUSTAVO ADOLFO LEIVA.
C.I. Nº1.861.152
CONTRATADO

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com